

Resolución Rectoral de 16 de octubre de 2024, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se resuelve la convocatoria de una Beca de Formación vinculada a los Programas de la Oficina de Voluntariado y Compromiso Social, de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura, convocada por Resolución de 6 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección a que se refiere el Apartado “Selección” de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca una beca vinculada a los Programas para la Oficina de Voluntariado y Compromiso Social, de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y Cultura, y finalizado el proceso de selección de conformidad con las bases de la referida convocatoria.


ESTE RECTORADO, ha resuelto:

- PRIMERO:** Aprobar la relación de personas candidatas contenidas en el ANEXO I, con sus puntuaciones correspondientes, ordenadas de mayor a menor puntuación.
- SEGUNDO:** Adjudicar la beca a la candidata que figura en el ANEXO I, con mayor puntuación. Igualmente se establece una lista de espera a efectos de cubrir posibles renunciaciones, con los/as candidato/as restantes tal como se indica en el citado Anexo.
- TERCERO:** La beneficiaria de la ayuda queda obligada a:
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - Aceptar las normas incluidas en la Convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos.
 - Cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulte adscrita.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y POLÍTICAS SOCIALES
Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 6 de junio de 2024

Código Seguro De Verificación	TSb54zbbkQ3cZeitg4jfMA==	Fecha	16/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura María Gomez Ruiz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/TSb54zbbkQ3cZeitg4jfMA==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: gOkCT7xSrla0zO4yBaPg7DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	17/10/2024
ID. FIRMA	firma.upo.es	gOkCT7xSrla0zO4yBaPg7DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

